

## CONVOCATORIA

### CELEBRA LA MÚSICA 2023: EXPRESIONES SONORAS EN TORNO A LA DIVERSIDAD, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

#### Condiciones Generales de participación

##### Presentación

La convocatoria "**Celebra la música 2023: Expresiones Sonoras en torno a la Diversidad, la Paz y la Convivencia**" es un reconocimiento que valora y exalta las trayectorias de los agentes del sector de la música, promoviendo su visibilización a través de su participación activa en el evento Celebra la Música 2023 que se desarrollará en todo el país.

En este sentido, esta convocatoria está enfocada en reconocer, exaltar y valorar personas u organizaciones con trayectorias artísticas de al menos 3 años, que promuevan la organización de conciertos y/o puestas en escena musicales en el marco de "Celebra la Música 2023", facilitando la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos, propiciando el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos, fortaleciendo las comunidades, dinamizando las economías, contribuyendo a la construcción de memoria colectiva, paz, y disfrute de la música en Colombia.

El evento "Celebra la Música", el cual viene desarrollando el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes anualmente desde 2011, recogerá las demandas y solicitudes expresadas en las mesas sectoriales de música en Colombia, como una apuesta de gobierno a desarrollar proyectos que, respetan las autonomías territoriales, operando en concordancia con las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 frente a la circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes.

---

##### Ministerio de Cultura

Dirección: Carrera 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

<b>Monto total de la convocatoria</b>	Cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000 m/cte.)
<b>Número y monto de incentivos</b>	100 estímulos de \$40.000.000 cada uno.
<b>Modalidad</b>	Reconocimiento a procesos de circulación, producción, gestión, redes y asociatividad en el campo artístico musical.
<b>Dirigido a</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Naturales</li> <li>• Personas Jurídicas</li> <li>• Agrupaciones y colectivos artísticos y culturales</li> <li>• Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</li> <li>• Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas</li> </ul>
<b>Forma de pago</b>	Un (1) desembolso del 100%
<b>Fecha de apertura de inscripciones</b>	21 de septiembre de 2023
<b>Fecha de cierre de inscripciones</b>	6 de octubre de 2023
<b>Modalidad de inscripción</b>	La modalidad es virtual, únicamente a través del siguiente enlace: <a href="https://form.jotform.com/232547052230648">https://form.jotform.com/232547052230648</a>
<b>Mesa de ayuda</b>	<p>Puede resolver sus inquietudes mediante la mesa de ayuda disponible en el correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriaspnmc@mincultura.gov.co">convocatoriaspnmc@mincultura.gov.co</a></p> <p>Las respuestas se harán vía correo electrónico de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 p.m. Y demorarán hasta tres días hábiles.</p>

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Justificación

En congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes formula el programa “Sonidos Para la Construcción de Paz”, el cual tiene por objeto promover culturas de paz

---

**Ministerio de Cultura**

Dirección: Carrera 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

Página | 2

en el territorio nacional, a través del fomento y fortalecimiento de prácticas, expresiones y pensamientos artísticos y musicales en su diversidad, fundamentado en los siguientes enfoques y principios:

- Enfoque diferencial, de género, territorial y poblacional.
- Enfoque de Culturas de Paz y Derechos Humanos, ciudadanías y democracia.
- Enfoque de Interculturalidad, cimentada en las dinámicas propias de los territorios y las comunidades.
- Fortalecimiento de identidades colectivas y proyectos de vida.
- Articulación entre programas, proyectos y procesos. (Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Música para la Convivencia, Plan Nacional de Cultura, Sistema de Formación y Educación Artística y Cultural (SINEFAC), Marco Nacional de Cualificaciones, entre otros).
- Sostenibilidad.
- Gestión de Conocimiento.
- Participación.
- Dinamización cultural y apropiación artística.

La presente convocatoria, se formula entonces como herramienta de cohesión de varios enfoques y principios de este programa que reconoce y fortalece las expresiones sonoras que contribuyen a la construcción de paz en el territorio colombiano. Además, impulsa la participación activa de amplios actores del ámbito musical y promueve la diversidad cultural, el tejido asociativo, las redes y la circulación musical en Colombia.

Adicionalmente es importante resaltar que El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, reconoce la importancia de la colaboración entre la institucionalidad pública cultural y los diferentes agentes del ecosistema musical para impulsar iniciativas y proyectos que contribuyan a fortalecerlo y enriquecerlo en términos de diversidad, paz y convivencia. Por tanto, el Ministerio se enfoca en atender las necesidades y oportunidades identificadas en los espacios de participación como la Mesa Nacional

Vinculante, y el 7º Congreso Nacional de Música 2023 con sus cuatro foros preparatorios, en donde se promovió la participación a través de diálogos y propuestas de diversos subsectores del ámbito musical.

Las mesas sectoriales de música representan espacios participativos autónomos, donde diversos actores del ámbito musical han debatido cuestiones cruciales relacionadas con el ecosistema musical para delinear el rumbo de políticas públicas, como la Ley de Música y la Ley General de Cultura; además, han revisado programas significativos como el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura y el Plan Nacional de Música para la Convivencia.

En este contexto, la convocatoria surge como una acción pertinente. Si bien su objetivo principal es reconocer y exaltar las trayectorias de agentes del sector de la música como parte de la atención de las demandas sectoriales provenientes de los diferentes agentes del ecosistema musical, también permitirá celebrar y reflexionar acerca de las dos décadas de implementación del Plan Nacional de Música para la Convivencia en Colombia, a partir de la promoción de encuentros musicales en el territorio nacional, en el marco de la “Celebra la Música 2023”.

## 1.2 Fundamento Jurídico

Esta convocatoria tiene su fundamento legal en las normas que se listan a continuación:

Norma	Alcance
Constitución Política de La República de Colombia Ley 397 de 1997	Artículos 70, 71 Y 72.  Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio

	de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
Ley 23 de 1982	Sobre derechos de autor.
Ley 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Reconoce las prácticas tradicionales y el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, entre otros aspectos.
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura.
Ley 1381 de 2010	Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
Ley 1834 de 2017	Por medio de la cual se desarrolla, fomenta, incentiva y protege las industrias creativas del país entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.
Ley 622 de 2013	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1953 de 2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas.
Decreto 2124 de 2017	Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de

	<p>las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.</p>
<p>Ley 2184 de 2022</p>	<p>Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Documento CONPES 3409</p>	<p>Sobre el Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC) el cual destaca la necesidad de continuar, aumentar la inversión y fortalecer las acciones relacionadas con la gestión, formación, dotación, divulgación e información de este plan. Además, se basa en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece la coordinación de las autoridades administrativas para lograr los fines del Estado, y en las recomendaciones del CONPES 3162, que enfatiza la importancia de las alianzas intersectoriales para potenciar el impacto de la cultura como una dimensión transversal</p>
<p>Ley 1493 de 2011</p>	<p>“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.</p>
<p>Normas presupuestales que apliquen</p>	<p>Normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que apliquen en cada caso</p>
<p>Sentencia C – 152 de 1992</p>	<p>la Corte Constitucional se pronuncia sobre la naturaleza de los estímulos indicando su</p>

	entrega no configura un contrato estatal, de esta forma se pronuncia en los siguientes términos: “este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público”.
Decreto Único Tributario 1625 de 2016	Decreto Único Reglamentario en materia Tributaria.

### 1.3 Tipos de propuestas que se apoyan

Se entiende por **Reconocimientos** aquellos incentivos económicos que destacan trayectorias de personas y organizaciones, quienes aportan de manera sobresaliente a la vida cultural del país, y se distinguen como referentes del campo de la producción y circulación artística en el cual se desarrollan. Estos estímulos podrán apoyar la participación y circulación de agentes del sector en diferentes espacios o actividades de carácter cultural, artístico o académico.

En este sentido, esta convocatoria está enfocada en reconocer, exaltar y valorar personas u organizaciones susceptibles de ser reconocidos por sus trayectorias musicales y que, como herramienta de visibilización, planteen propuestas para realizar conciertos, puestas en escena y/o eventos musicales en el marco de “Celebra la música 2023”.

Es importante señalar que, en el marco de esta convocatoria, el reconocimiento de trayectorias musicales permitirá apoyar la participación y circulación de agentes del sector de la música en “Celebra la música”, por

lo tanto, las actividades deben ser de libre acceso, sin costo ni cobro de boletería.

“Celebra la música” se desarrollará el fin de semana del **viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de noviembre de 2023**, como espacio para el fomento del desarrollo de eventos artísticos, culturales y musicales que integren la participación de músicos, colectivos, agrupaciones, organizaciones y diferentes agentes del ecosistema que promuevan la diversidad de prácticas musicales en los territorios y su puesta en escena en esas fechas.

Las acciones, conciertos o eventos musicales de “Celebra la música” deben divulgarse teniendo en cuenta los lineamientos gráficos y de comunicaciones entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Como resultado del desarrollo de las acciones, conciertos o eventos musicales de “Celebra la música” el participante debe generar y entregar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes unas memorias audiovisuales (Registro de video y fotografía) de las acciones realizadas.

## 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1 Apertura y cierre de la convocatoria

Fecha de apertura de inscripciones	21 de septiembre de 2023
Fecha de cierre de inscripciones	6 de octubre de 2023 a las 11:59.59 p.m., hora local

### 2.2. Fechas de ejecución de la propuesta

La fecha esperada de realización de acciones en el marco de “Celebra la música”, es el fin de semana del viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de noviembre de 2023.

---

Ministerio de Cultura

Página | 8

Dirección: Carrera 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081



El desarrollo de las propuestas y la entrega de las memorias audiovisuales de las acciones no podrá superar el 30 de noviembre de 2023.

### 2.3. ¿Quiénes pueden participar?

En esta convocatoria pueden participar:

- Personas Naturales
- Personas Jurídicas de naturaleza pública o privada con o sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones y colectivos artísticos y culturales
- Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas

Susceptibles de ser reconocidos por sus trayectorias musicales, las cuales deben acreditar mínimo 3 años de procesos artísticos y/o culturales en artes, oficios, prácticas culturales, prácticas tradicionales, ancestrales, gestión cultural y todas aquellas expresiones que aporten a la memoria y el arraigo cultural en el territorio y que, para su visibilización, planteen propuestas de circulación para realizar conciertos o eventos musicales en el marco de “Celebra la música 2023”.

### 2.4. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales menores de 18 años a la fecha de cierre inicial de la convocatoria.
- Personas ciudadanas extranjeras que no acrediten residencia en Colombia en los últimos cinco (5) años de manera continua.
- Salas concertadas beneficiadas por el Programa de Salas Concertadas en la vigencia 2023.

- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como con sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Organizaciones, entidades y/o personas naturales que integren colectivos o agrupaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Personas que hayan sido condenadas por delitos de violencia basada en género, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de niñas o niños, mientras la condena esté en firme. Con el diligenciamiento del formulario de inscripción se autoriza al Ministerio para hacer uso de sus datos personales para corroborar esta y demás información relevante.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas, organizaciones o colectivos ganadores a quienes se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
- Personas que hayan realizado labores como jurados y evaluadores del ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes y que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos mediante acto administrativo de designación como jurados en cualquier vigencia.
- Organizaciones o entidades que en la categoría de persona jurídica no estén legalmente constituidas en Colombia.

- Entidades, instituciones o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.

### 2.5. Número máximo de propuestas que se pueden presentar

Los participantes solo podrán inscribir una (1) propuesta a la convocatoria, incluyendo las personas naturales que hacen parte de agrupaciones, socios de personas jurídicas o de miembros de juntas.

En ese sentido, es causal de rechazo que una misma persona u organización presente más de una propuesta, o que una persona natural haga parte de varias propuestas presentadas por diferentes agentes.

### 2.6. Requisitos mínimos para participar

Con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas el Ministerio determinará un equipo evaluador cualificado para realizar el proceso de valoración, atendiendo los términos y condiciones de esta convocatoria.

**Nota 1:** Recuerde que en caso de ser seleccionado/a en la presente convocatoria, deberá tener cuenta bancaria vigente y activa.

**Nota 2:** La presente convocatoria no cuenta con etapa de subsanación, por lo cual no adjuntar la documentación solicitada de manera correcta en la inscripción inicial será causal de rechazo.

#### 2.6.1. Requisitos para la inscripción a la convocatoria

A continuación, se presentan los requisitos y documentos requeridos para habilitar la participación según el tipo de participante:

---

#### Ministerio de Cultura

Dirección: Carrera 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

<b>Personas naturales</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de Documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Formulario de inscripción	Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción disponible en: <a href="https://form.jotform.com/232547052230648">https://form.jotform.com/232547052230648</a>
<b>2.</b>	Vídeo	Relacionar o incluir en el formulario de inscripción el enlace al vídeo de presentación cumpliendo con los requerimientos especificados en el numeral 2.7.1 de la presente convocatoria.  <b>Nota:</b> asegurarse de que el enlace tenga acceso abierto o sea público.
<b>3.</b>	Documento de identidad	Adjuntar copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, en el Formulario de inscripción.  <b>Nota:</b> El documento de identidad deberá estar vigente al momento de presentación a la convocatoria.
<b>4.</b>	Registro Soy Cultura	Registro de integrantes en la plataforma del Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co">https://soycultura.mincultura.gov.co</a>  Nota: el registro en Soy Cultura se realiza únicamente en el enlace relacionado anteriormente.  El Ministerio de Cultura verificará que el registro de todas las personas que integran el colectivo o agrupación esté realizado para legalizar el reconocimiento.

<b>Colectivos o agrupaciones</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de Documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Formulario de inscripción	Diligenciar en su totalidad el Formulario de inscripción, disponible en: <a href="https://form.jotform.com/232547052230648">https://form.jotform.com/232547052230648</a>
<b>2.</b>	Vídeo	Relacionar o incluir en el Formulario de inscripción el enlace al vídeo de presentación cumpliendo con los requerimientos especificados en el numeral 2.7.1 de la presente convocatoria.  <b>Nota:</b> asegurarse de que el enlace tenga acceso abierto o sea público
<b>3.</b>	Documento de identidad de todos los miembros de la agrupación o colectivo	Adjuntar copia legible (por ambos lados) de los documentos de identidad o contraseña de trámite, de todos los miembros, en el Formulario de Inscripción. <b>Nota:</b> en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.
<b>4.</b>	Carta de designación de representante	Diligenciar y adjuntar al formulario la carta de designación y autorización firmada por todas las personas integrantes de la agrupación o colectivo donde delegan a la persona representante, y autorizan que sea la responsable de la gestión de recursos y de responder los requerimientos del Ministerio.  En el <b>anexo 1</b> a las condiciones generales de participación de la presente convocatoria, podrá encontrar el modelo de carta (al final de este documento).  <b>Nota:</b> El Ministerio no se hace responsable frente a reclamaciones que se deriven del uso del reconocimiento, que haya sido o no acordado por la agrupación o colectivo.
<b>5.</b>	Registro Soy Cultura	Realizar registro de todos los integrantes en la plataforma del Registro Único Nacional de Agentes

		<p>Culturales Soy Cultura <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co">https://soycultura.mincultura.gov.co</a></p> <p><b>Nota:</b> el registro en Soy Cultura se realiza únicamente en el enlace relacionado anteriormente.</p> <p>El Ministerio de Cultura verificará que el registro de todas las personas que integran el colectivo o agrupación esté realizado, para legalizar el reconocimiento.</p>
--	--	--

<b>Personas jurídicas de naturaleza privada</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Formulario de inscripción	Diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción, disponible en: <a href="https://form.jotform.com/232547052230648">https://form.jotform.com/232547052230648</a>
<b>2.</b>	Vídeo	Relacionar o incluir en el formulario de inscripción el enlace al vídeo de presentación cumpliendo con los requerimientos especificados en el numeral 2.7.1 de la presente convocatoria.  <b>Nota:</b> asegurarse de que el enlace tenga acceso abierto o sea público
<b>3.</b>	Certificado de existencia y representación legal	Adjuntar en el formulario el documento que acredita la existencia y representación legal de la organización participante. - Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el participante debe anexar el certificado otorgado por esta entidad. - Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el apartado anterior, el participante debe anexar el documento respectivo.  <b>Nota 1:</b> en ambos casos, es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento. <b>Nota 2:</b> El certificado debe estar renovado a 2023 y

		con fecha de expedición no mayor a un mes.
<b>4.</b>	Documento de identidad del representante legal de la organización	Adjuntar en el formulario copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante.  <b>Nota:</b> en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.

<b>Personas jurídicas de naturaleza pública</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Formulario de inscripción	Diligenciar en su totalidad el Formulario de inscripción, disponible en: <a href="https://form.jotform.com/232547052230648">https://form.jotform.com/232547052230648</a>
<b>2.</b>	Vídeo	Relacionar o incluir en el Formulario de inscripción el enlace al vídeo de presentación cumpliendo con los requerimientos especificados en el numeral 2.7.1 de la presente convocatoria.  <b>Nota:</b> asegurarse de que el enlace tenga acceso abierto o sea público
<b>3.</b>	Documento de identidad del representante legal de la entidad participante	Adjuntar en el formulario copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante.  Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.
<b>4.</b>	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Adjuntar en el formulario copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN ( <a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a> ). <b>Nota:</b> el documento que se debe aportar es el RUT

		expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite. De resultar ganadora, deberá entregar actualizado este documento.
--	--	---

<b>Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Formulario de inscripción	Diligenciar en su totalidad el Formulario de inscripción, disponible en: <a href="https://form.jotform.com/232547052230648">https://form.jotform.com/232547052230648</a>
<b>2.</b>	Vídeo	Relacionar o incluir en el formulario de inscripción el enlace al vídeo de presentación cumpliendo con los requerimientos especificados en el numeral 2.7.1 de la presente convocatoria.  <b>Nota:</b> asegurarse de que el enlace tenga acceso abierto o sea público
<b>3.</b>	Documento de existencia y representación legal	Adjuntar en el formulario el documento expedido por la autoridad competente que certifique la existencia y representación legal de la organización participante, vigente al momento de presentación del proyecto. <b>Nota:</b> es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.
<b>4.</b>	Documento de identidad del representante legal de la organización	Adjuntar en el formulario copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante. <b>Nota:</b> en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.

<b>Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Formulario de inscripción	Diligenciar en su totalidad el Formulario de inscripción, disponible en: <a href="https://form.jotform.com/232547052230648">https://form.jotform.com/232547052230648</a>



<b>2.</b>	Vídeo	Relacionar o incluir en el Formulario de inscripción el enlace al vídeo de presentación cumpliendo con los requerimientos especificados en el numeral 2.7.1 de la presente convocatoria.  <b>Nota:</b> asegurarse de que el enlace tenga acceso abierto o sea público
<b>3.</b>	Documento de existencia y representación legal	Adjuntar en el formulario copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, el documento puede ser alguno de los siguientes: - Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior. - Certificación del Ministerio del Interior - Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del departamento. - Acto administrativo de la Alcaldía distrital o municipal.  <b>Nota:</b> este documento debe estar VIGENTE a la fecha de cierre de la convocatoria.
<b>4.</b>	Documento de identidad del representante legal de la organización	Adjuntar en el formulario copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante.  <b>Nota:</b> en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.

### **2.6.2. Requisitos administrativos para el desembolso del reconocimiento (solo para ganadores)**

A continuación, se relacionan los documentos y soportes requeridos para la legalización del reconocimiento según cada tipo de participante.

<b>Personas Naturales</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de Documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Certificación Bancaria	<p>Certificación bancaria, expedida por una entidad financiera, que contenga:</p> <p>a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural)</p> <p>b. Número del documento de identidad de la persona natural</p> <p>c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente)</p> <p>d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa que la cuenta está activa.</p> <p><b>Nota 1:</b> La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a partir de la expedición de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p><b>Nota 3:</b> La entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p>
<b>2.</b>	Registro Único Tributario – RUT	<p>Copia legible del RUT del representante designado, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos –DIAN (<a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a>).</p> <p><b>Nota 1:</b> Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite; con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las retenciones serán aplicadas de acuerdo a las responsabilidades registradas en el RUT.</p>
<b>3.</b>	Formato de información financiera	Este formato será enviado por el Ministerio a las organizaciones ganadoras para su diligenciamiento y envío al ministerio.
<b>4.</b>	Factura electrónica	Anexar factura electrónica legible si aplica de acuerdo al numeral <b>5.1 Factura</b> de estas condiciones.

<b>Colectivos o agrupaciones</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de Documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Certificación Bancaria del representante designado	<p>Certificación bancaria, expedida por una entidad financiera, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural)</li> <li>b. Número del documento de identidad de la persona natural</li> <li>c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente)</li> <li>d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa que la cuenta está activa.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a partir de la expedición de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p><b>Nota 3:</b> La entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p>
<b>2.</b>	Registro Único Tributario – RUT del representante designado por el colectivo o agrupación	<p>Copia legible del RUT del representante designado, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos –DIAN (<a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a>).</p> <p><b>Nota 1:</b> Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite; con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las retenciones serán aplicadas de acuerdo a las responsabilidades registradas en el RUT.</p>

<b>3.</b>	Formato de información financiera	Este formato será enviado por el Ministerio a las organizaciones ganadoras para su diligenciamiento y envío al ministerio.
<b>4.</b>	Factura electrónica	Anexar factura electrónica legible si aplica de acuerdo al numeral <b>5.1 Factura</b> de estas condiciones.

<b>Personas jurídicas de naturaleza privada</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Certificado de existencia y representación legal	<p>Documento que acredita la existencia y representación legal de la organización participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el participante debe anexar el certificado otorgado por esta entidad.</li> <li>- Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el apartado anterior, el participante debe anexar el documento respectivo.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> en ambos casos, es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.</p> <p><b>Nota 2:</b> El certificado debe estar renovado a 2023 y con fecha de expedición no mayor a un mes.</p>
<b>2.</b>	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (<a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a>).</p> <p><b>Nota 1:</b> el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las retenciones serán aplicadas de acuerdo a</p>

		<p>las responsabilidades registradas en el RUT.</p> <p><b>Nota 3:</b> El RUT debe ser entregado con todas las hojas que lo componen.</p>
<b>3.</b>	Certificación bancaria	<p>Certificación bancaria de la organización, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización conforme a lo registrado por el participante,</p> <p><b>Nota 1:</b> La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a partir de la expedición de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p><b>Nota 3:</b> NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p><b>Nota 4:</b> la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p>
<b>4.</b>	Certificación de parafiscales donde se acredite el pago seguridad social de los últimos seis meses	<p>Expedido por Revisor/a Fiscal y Representante Legal según los estatutos, cámara de comercio y el RUT. No mayor a 30 días (no aplica firmado por Contador).</p> <p><b>Nota 1:</b> Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días.</p>
<b>5.</b>	Formato de información financiera.	<p>Este formato será enviado por el Ministerio a las organizaciones ganadoras para su diligenciamiento y envío al ministerio.</p>
<b>6.</b>	Factura electrónica	<p>Anexar factura electrónica legible si aplica de acuerdo al numeral <b>5.1 Factura</b> de estas condiciones.</p>

<b>Personas jurídicas de naturaleza pública</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Acta de posesión del representante legal de la entidad	Fotocopia del acta de posesión del representante legal de la entidad participante.
<b>2.</b>	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	<p>Copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos - DIAN (<a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a>).</p> <p><b>Nota 1:</b> el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las retenciones serán aplicadas de acuerdo a las responsabilidades registradas en el RUT.</p> <p><b>Nota 3:</b> El RUT debe ser entregado con todas las hojas que lo componen.</p>
<b>3.</b>	Certificación bancaria	<p>Certificación bancaria de la entidad, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización conforme a lo registrado por el participante.</p> <p><b>Nota 1:</b> La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a partir de la expedición de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p><b>Nota 3:</b> NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p><b>Nota 4:</b> la entidad bancaria que emite la certificación</p>

		debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT
<b>4.</b>	Certificación de parafiscales donde se acredite el pago de seguridad social de los últimos seis meses	Expedido por Revisor/a Fiscal (Si Aplica) y/o Representante Legal según acto de constitución. No mayor a 30 días.
<b>5.</b>	Formato de información financiera	Este formato será enviado por el Ministerio a las organizaciones ganadoras para su diligenciamiento y envío al ministerio.
<b>6.</b>	Factura electrónica	Anexar factura electrónica legible si aplica de acuerdo al numeral <b>5.1 Factura</b> de estas condiciones.

<b>Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (<a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a>).</p> <p><b>Nota 1:</b> el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las retenciones serán aplicadas de acuerdo a las responsabilidades registradas en el RUT.</p> <p><b>Nota 3:</b> El RUT debe ser entregado con todas las hojas que lo componen.</p>
<b>2.</b>	Certificación bancaria	Certificación bancaria de la organización, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización conforme a lo registrado por el participante.

		<p><b>Nota 1:</b> La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a partir de la expedición de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p><b>Nota 3:</b> NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p><b>Nota 4:</b> la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p>
<b>3.</b>	Formato de información Financiera	Este formato será enviado por el Ministerio a las organizaciones ganadoras para su diligenciamiento y envío al ministerio.
<b>4.</b>	Factura electrónica	Anexar factura electrónica legible si aplica de acuerdo al numeral <b>5.1 Factura</b> de estas condiciones.

<b>Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Descripción</b>
<b>1.</b>	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (<a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a>).</p> <p><b>Nota 1:</b> el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las retenciones serán aplicadas de acuerdo a las responsabilidades registradas en el RUT.</p>



		<b>Nota 3:</b> El RUT debe ser entregado con todas las hojas que lo componen.
<b>2.</b>	Certificación bancaria	<p>Certificación bancaria de la organización, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización conforme a lo registrado por el participante.</p> <p><b>Nota 1:</b> La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a partir de la expedición de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p><b>Nota 3:</b> NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p><b>Nota 4:</b> la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p>
<b>3.</b>	Formato de información financiera	Este formato será enviado por el Ministerio a las organizaciones ganadoras para su diligenciamiento y envío al ministerio.
<b>4.</b>	Factura electrónica	Anexar factura electrónica legible si aplica de acuerdo al numeral <b>5.1 Factura</b> de estas condiciones.

**Nota:** tenga en cuenta que de resultar ganador y no entregar correcta y oportunamente la documentación requerida para el desembolso, podrán afectarse los tiempos de entrega del recurso, e incluso podría perder el estímulo otorgado (ver numeral 4. CAUSALES DE RECHAZO).

## 2.7. ¿Cómo participar?

### 2.7.1. Proceso de inscripción en el formulario en línea (datos generales)

1. Ingrese a la página <https://form.jotform.com/232547052230648> en la cual debe realizar la inscripción de su propuesta
2. Lea detalladamente y autorice el tratamiento de datos personales para iniciar la inscripción de su propuesta.

### 3. **Diligenciamiento de trayectoria:**

Trayectoria de los y las participantes susceptibles de ser reconocidos en donde incluya en Máximo 500 caracteres:

- i. Breve reseña del proceso artístico y cultural desde su inicio hasta la fecha.
- ii. Enuncie los cinco (5) principales eventos, actividades, proyectos e iniciativas que ha desarrollado en el campo artístico y cultural.
- iii. Enuncie tres (3) contribuciones importantes que realizó a la comunidad local, departamental o nacional, con su proyecto artístico y cultural.

**NOTA:** La trayectoria evaluada es la de la organización o persona postulante del proyecto. No referencie la trayectoria de las agrupaciones que harán parte de su programación de “Celebra la música 2023”.

4. Adjunte en un solo documento formato PDF los soportes que acrediten la trayectoria artística y cultural mínima de 3 años (afiches, programas de mano, fotos, certificaciones, notas de prensa, pantallazos de divulgación de eventos en redes sociales, asegurando que, en ellos, aparezca la fecha).

**Nota:** Atendiendo el enfoque diferencial, los grupos étnicos, las personas con discapacidad, y las comunidades campesinas, podrán incluir la

información de su trayectoria en el vídeo. En este caso, el vídeo deberá contemplar información sobre la trayectoria (puede grabar fotos, el espacio, soportes que tenga a la mano, etc.) y sobre el proceso artístico y cultural que postula a la convocatoria donde se mencionen todos los elementos solicitados en el numeral 3 del presente listado. (Diligenciamiento de trayectoria).

5. **Vídeo:** Adjunte en el formulario de inscripción un enlace de vídeo de acceso público, con la siguiente información:
  - Presentación del participante, quiénes son y dónde residen.
  - En qué consiste su propuesta para Celebra la música 2023.
  - Lugar donde se desarrollará la propuesta
  - Descripción de cómo se llevará a cabo su intervención en Celebra la música 2023 incluyendo la relación de actividades que desarrollará en las etapas de pre-producción, producción y post producción.
  - Relacione los agentes del territorio vinculados a su propuesta de realización de acciones Celebra la música 2023 (artistas, personal de producción, servicios de alimentación, transporte, logística, realización audiovisual, entre otros).
  - Describa cómo su propuesta se articula con las dinámicas culturales del territorio.
6. Continúe con el diligenciamiento de los datos y documentos según el tipo de participante.
7. Tenga abierto el correo electrónico que inscribirá en la convocatoria, ya que debe verificarlo mediante un código que recibirá a este e-mail.
8. De click en seguir.
9. Acepte los términos y condiciones de participación.
10. De click en enviar una vez esté seguro de que toda su propuesta esta correcta y que los documentos adjuntos corresponden a lo solicitado.
11. Guarde el número de radicado arrojado por el sistema y si es posible un pantallazo de su inscripción. Solo hasta este momento su propuesta está inscrita.
12. Recibirá un correo electrónico con la información de la propuesta inscrita y soporte de la inscripción.

### TENGA EN CUENTA:

- Sólo tendrá una oportunidad para enviar la información de participación en la Convocatoria. Cerciórese de tener toda la información solicitada a la mano para proceder con el registro.
- En caso de que el sistema detecte errores, al continuar a la siguiente sección o intentar enviar el formato, le retornará los campos faltantes; el campo con error será señalado con rojo para que pueda corregirlo.
- Los datos de contacto suministrados por usted se usarán únicamente para efectos de la convocatoria. En cumplimiento de la ley de habeas data, estos datos no se compartirán, ni se harán públicos, ni se utilizarán para efectos comerciales, a menos que la persona propietaria haga solicitud expresa (de forma escrita) de un requerimiento particular, siempre y cuando dicho requerimiento sea coherente con los asuntos que competen al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Eventualmente, el cargue del formato en línea puede presentar demoras que puede deberse al servicio de internet con el que cuenta. Utilice una conexión a internet estable y con suficiente ancho de banda para evitar inconvenientes.
- No deje la inscripción para el último día, usualmente la plataforma tiene largas demoras este día y puede quedar por fuera de los tiempos de inscripción. Sólo el envío final del formulario en la fecha y horas establecidas será válido para participar.

**Nota:** no diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2023, o que no se diligencie en su totalidad es una causal de rechazo, por lo tanto, no diligenciar la convocatoria o no adjuntar el documento con los soportes será causal de rechazo.

### Condiciones del vídeo:

- El video deberá poder consultarse por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 23.59.59 horas.

---

#### Ministerio de Cultura

Dirección: Carrera 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

- Una vez publicado no se podrá modificar, si en el video se evidencia que este se modificó después de la fecha de inscripción será una causal de rechazo automático.
- El video deberá quedar habilitado el mismo día y/o antes del cierre de la convocatoria.
- Debe contar con una calidad de imagen y audio que permita su evaluación.
- No poder reproducir el video será una causal de rechazo, verifique con anterioridad y en varias plataformas de reproducción que el video y el audio del mismo funcionan correctamente.
- El video debe tener una duración **mínima de cuatro (4) y máxima de seis (6) minutos.**
- Debe estar publicado únicamente en **YouTube o Vimeo**, estar configurado con acceso público y disponible hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 11:59:59 pm, hora local. Una vez publicado no podrá ser modificado o reemplazado.
- Atendiendo el enfoque diferencial, los grupos étnicos, las personas con discapacidad, y las comunidades campesinas, podrán incluir la información de su trayectoria en el vídeo. En este caso, el vídeo deberá contemplar información sobre la trayectoria (puede grabar fotos, el espacio, soportes que tenga a la mano, etc.) y sobre el proceso artístico y cultural que postula a la convocatoria donde se mencionen todos los elementos solicitados en el numeral 2.8.2 del presente documento.

#### **Recomendaciones técnicas:**

- En caso de utilizar un dispositivo móvil (teléfono celular) realice la grabación en formato horizontal.
- Asegúrese de que el dispositivo se mantenga estable durante la grabación.
- Elija un lugar cuyas condiciones de iluminación sean favorables. Evite grabar a contraluz o de noche.
- Es recomendable grabar con manos libres o en un lugar silencioso.
- Procure que la grabación no se interrumpa con sonidos del ambiente.

**Nota 1:** si el vídeo contiene algún material audiovisual o fotográfico cuya autoría no es propia, es responsabilidad del participante contar con las respectivas autorizaciones o licencias correspondientes.

**Nota 2:** si el vídeo contiene algún material audiovisual o fotográfico donde participen menores de edad, es responsabilidad del participante contar con las correspondientes autorizaciones.

**Nota 3:** no cumplir con alguna de las anteriores características será causal de rechazo.

**Nota 4:** no poder reproducir el video será una causal de rechazo, verifique con anterioridad y en varios navegadores que el video y el audio de este funcionan correctamente.

### Otras recomendaciones

Tenga en cuenta que el video es su carta de presentación y de su proyecto, por esto sugerimos que se prepare para que quede bien realizado, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Organice la información previamente en un guion o documento guía que le sirva de apoyo al momento de grabar (no lo adjunte, es solo para su guía).
- Prepárese y estudie el documento antes de grabar.
- Si puede contar con ayuda externa para la grabación y producción del video, úsela.

## 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 3.1. Proceso de Evaluación

Con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, seleccionará un equipo de evaluadores

atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

### 3.1.1 Criterios de Evaluación

Para la presente convocatoria, se establecen los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	%
<p><b>Trayectoria del participante</b> Acreditación de mínimo 3 años de procesos artísticos y/o culturales en artes, oficios, prácticas culturales, prácticas tradicionales, ancestrales, gestión cultural y todas aquellas expresiones que aporten a la memoria y el arraigo cultural en el territorio.</p> <p>Recuerde que la calificación del jurado se basa en la documentación y soportes presentados dentro del formulario de inscripción.</p>	30%
<p><b>Articulación y tejido asociativo con diferentes agentes del territorio.</b></p> <p>Se evidencia que la propuesta contempla acciones para articularse de diferentes formas con agentes locales y que procuren la inversión de los recursos en la región.</p> <p>Valora la forma en la que la propuesta impacta positivamente en las economías del territorio.</p>	25%
<b>Pertinencia</b>	20%

La propuesta demuestra una relación articulada con las dinámicas culturales propias del territorio y los agentes vinculados.	
<b>Viabilidad técnica</b> La propuesta es realizable con las condiciones y recursos planteados. (Programación artística, estrategia de difusión, planeación, entre otros.)	25%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Nota 1:** El puntaje mínimo para ser seleccionado en la presente convocatoria será de **70 puntos**.

**Nota 2:** La instancia evaluadora tendrá en cuenta únicamente la información suministrada en el formulario de inscripción en línea. Recuerde que la calificación del equipo evaluador se basa en la documentación y argumentación presentada dentro de sus documentos y en el video.

**Nota 3:** Cualquier falsedad en la información presentada dará lugar al rechazo inmediato de la inscripción, y a la iniciación de las acciones legales que sean pertinentes.

**Nota 4:** La información para participar en la convocatoria debe entregarse clara, completa, legible y de manera oportuna dentro del término establecido, dado que no podrá ser subsanada, corregida o aclarada. La entrega incompleta, de información alterada o ilegible resultara en el rechazo de la propuesta como medida para el control documental, cuyo objetivo es la prevención del fraude y la falsificación de documentos

**Nota 5:** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el equipo evaluador. En el caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan



vínculos de Internet, deberán verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, en caso contrario, la propuesta será rechazada.

### 3.2. Selección

La presente convocatoria otorgará **100 reconocimientos**. Una vez el equipo evaluador emita su puntaje, se conformará una (1) lista de propuestas elegibles de los y las participantes con **un puntaje mayor o igual a 70 puntos**.

En la lista, las propuestas serán ordenadas del mayor al menor puntaje obtenido y el reconocimiento se entregará a los mayores puntajes hasta agotar el recurso destinado para esta convocatoria.

#### 3.2.1. Criterios de desempate

En caso de empate en los puntajes otorgados se tendrá en cuenta lo siguientes criterios de desempate, en el orden en que se presentan:

- **Situación de orden público:** Municipios con alteraciones de orden público, violencias e impactos negativos en la población, priorizados por el Gobierno nacional y/o por la Defensoría delegada para Prevención de riesgos y el Sistema de Alertas Tempranas.
- **Emergencia declarada:** Territorios cobijados con declaratoria de emergencia económica, social, y ecológica.
- **Historial de baja participación en convocatorias:** Municipios pertenecientes a departamentos que históricamente han tenido baja participación y asignación de recursos mediante convocatorias públicas (Guainía, Guaviare, Amazonas, Vichada, Vaupés, y San Andrés, Providencia y Santa Catalina) teniendo en cuenta las siguientes variables de acceso diferencial:
  - Baja conectividad
  - Dificultades de interconexión geográfica
  - Población rural dispersa

- **Zonas de frontera:** Postulaciones provenientes de municipios y zonas de frontera.
- Si el empate persiste se realizará evaluación en segunda instancia por parte del equipo evaluador designado por el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes.

#### 4. CAUSALES DE RECHAZO

- No diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2023, o que no se diligencie en su totalidad.
- Registrar más de una propuesta.
- Que una persona natural haga parte de varias propuestas presentadas por diferentes agentes o sea miembro de juntas y/o socio de diferentes personas jurídicas participantes.
- Que no se adjunte la información soporte de la inscripción con las condiciones, contenidos completos y dentro de los términos establecidos en este documento.
- Que no sea posible verificar la trayectoria adjuntada en los enlaces en el documento PDF solicitado.
- Que no sea posible abrir el enlace del vídeo que acompaña la propuesta presentada. El participante deberá verificar que el acceso esté habilitado por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2023 a las 23.59.59 horas. En caso contrario, la propuesta será rechazada.
- Que se compruebe que la información contenida en los documentos o aquella registrada en el formulario no es veraz, no es verificable o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- Que no se registre la inscripción dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Que se incluyan en la inscripción propuestas que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas, o que impliquen maltrato animal, así como aquellas que en su diseño y ejecución no acaten las instrucciones establecidas en los decretos de emergencia económica, social y ecológica, emanados por el Gobierno

Nacional. En ningún caso se apoyarán inscripciones con actividades que involucren animales.

- Que su contenido no corresponda con el objetivo, las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral de la presente convocatoria.

**Nota aclaratoria:**

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá en cualquier momento rechazar una inscripción y revocar decisiones, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de lo señalado en el apartado “quiénes no pueden participar”, o por incumplimiento de lo establecido en apartado de “evaluación y selección”, o por que identificó que la inscripción registrada no se formuló de acuerdo con los componentes o contenidos establecidos. Así mismo el Ministerio podrá rechazar inscripciones en las cuales la información diligenciada en el formulario de inscripción no sea real, fehaciente y/o verificable, o por contactar directamente a alguna de las personas evaluadoras, o a un funcionario o contratista del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con ocasión de la presente convocatoria.

Así mismo, el Ministerio podrá modificar las presentes condiciones sin previo aviso y en aquellos casos que así lo amerite, conforme a los procedimientos establecidos.

## 5. DESEMBOLSOS

Las propuestas seleccionadas recibirán los recursos estipulados de la siguiente manera:

Único desembolso correspondiente al 100% del reconocimiento, una vez haya realizado las actividades en el marco del “Celebra la Música 2023”.

Una vez expedido el acto administrativo que acredita a las agrupaciones o colectivos, organizaciones y entidades ganadoras, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes procederá a comunicar y notificar la decisión en su página web. Una vez recibida la notificación, las agrupaciones o colectivos, organizaciones y entidades ganadoras cuentan con cinco (5) días calendario para renunciar por

escrito al reconocimiento, con un correo electrónico dirigido a convocatoriaspnmc@mincultura.gov.co, de lo contrario se entiende que acepta el reconocimiento. El desembolso se realizará a través del mecanismo que designe el Ministerio de Cultura, el cual será comunicado de manera oportuna. Lo anterior previa disponibilidad de PAC.

Los participantes deberán entregar los documentos requeridos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el desembolso respectivo. De ser necesario el Ministerio definirá un equipo humano para el desarrollo de la supervisión en la entrega de los recursos.

### **5.1. Facturación**

Para llevar a cabo el trámite de pago, el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora o el representante legal según sea el tipo de participante, deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de resultados. Adicionalmente, deberá verificar si dentro de las responsabilidades tributarias registradas en su RUT se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- **16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.**
- **47 - Régimen Simple de Tributación – SIM.**
- **48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).**
- **52 - Facturador electrónico.**

En dicho caso, el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora o el representante legal según sea el tipo de participante, está obligado a facturar electrónicamente. Con el objetivo de facilitar el proceso de emisión de la factura, el Ministerio de Cultura enviará un instructivo para realizar la facturación.

Si el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora o el representante legal según sea el tipo de participante no se encuentra obligado a

facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

## 5.2. Deducciones

Los pagos generados por incentivos económicos culturales se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo asignado, según la tarifa que corresponde a otros ingresos, dependiendo si es declarante de renta o no, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

## 6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS AGRUPACIONES, COLECTIVOS, ORGANIZACIONES O ENTIDADES GANADORAS

Quienes resulten favorecidas con recursos de esta convocatoria se comprometen con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, por medio de la persona designada como representante del colectivo o agrupación o el representante legal según sea el tipo de participante, a:

### 6.1. Derechos

- Recibir el reconocimiento señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos.
- Podrá solicitar la certificación correspondiente.

### 6.2. Deberes

- Entregar la documentación requerida para tramitar la entrega efectiva del incentivo.
- Realizar las actividades en coordinación con el Grupo de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes,

para su efectiva participación en “Celebra la Música 2023”, acorde a los lineamientos determinados por el Ministerio.

- Con el diligenciamiento del formulario las personas garantizan la veracidad de lo manifestado en el formulario de inscripción bajo la gravedad de juramento. A su vez, manifestando que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.
- Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la persona debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.
- Manifestar y garantizar, con el envío del formulario de participantes, que es titular de los derechos de autor de la inscripción presentada. En consecuencia, garantizar que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, la persona representante de la propuesta ganadora responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De manera específica, con su inscripción acepta de manera expresa e inequívoca que en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la inscripción presentada, autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o inscripción por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la inscripción de las cuales no sea titular de los derechos de autor. Se recomienda que todas las obras

presentadas en esta convocatoria, que sean susceptibles de registro, sean registradas en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación. Las demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.
- Contar con los derechos de autor del material utilizado para la creación de contenido de conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, Ley 23 de 1982, y demás normas vigentes.
- De ser requerido, entregar un testimonio o socializar su participación en el proceso bajo las condiciones que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes defina para el efecto.
- Aceptar las condiciones de circulación del contenido generado, otorgando al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes los derechos a los que haya lugar.
- Otorgar crédito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el reconocimiento recibido.
- No se podrá ceder el derecho al reconocimiento en ningún caso.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- La presente convocatoria no cuenta con etapa de subsanación, por lo cual no adjuntar la documentación solicitada de manera correcta en la inscripción inicial será causal de rechazo.
- Recomendación para el gasto del reconocimiento: con los recursos del estímulo otorgado por el Ministerio podrá pagar honorarios, alojamientos, alimentación, transporte, personal logístico, alquiler de

equipos y todos aquellos gastos relacionados con el desarrollo de las actividades propuesta en el marco de “Celebra la Música 2023”.

- **Mesa de ayuda:** Para cualquier inquietud, el Ministerio pone a disposición de la ciudadanía el siguiente canal de la comunicación (correo electrónico: [convocatoriaspnmc@mincultura.gov.co](mailto:convocatoriaspnmc@mincultura.gov.co)). Es importante anotar que habrá un mínimo de tres días para dar respuesta por parte del Ministerio, así que las preguntas realizadas dos días antes del cierre de la convocatoria podrían estar por fuera de los tiempos de aplicación y no serán justificación para reclamación alguna.
  - **Nota:** No utilice servicios de intermediación. La orientación para la presentación de postulaciones a esta convocatoria se ofrecerá de manera gratuita por parte del Ministerio, únicamente a través de la mesa de ayuda.
- Los resultados de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) en la sección de la Dirección de Artes, una vez se hayan surtido a cabalidad todas las etapas del proceso.
- El resultado final del proceso de selección es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los participantes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los participantes no podrán contactar directamente al equipo evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse a través de los canales establecidos e informados para tal efecto.

**¡ATENCIÓN!** Si una persona participante o integrante de la propuesta inscrita contacta directamente al equipo evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.



- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se reserva el derecho de visitar las propuestas ganadoras y el participante se compromete a atender esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Una vez las propuestas sean presentadas a esta convocatoria, tanto su contenido como los documentos adjuntos, no podrán ser adicionados ni modificados.
- Los participantes seleccionados como ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Los y las participantes seleccionados como ganadores podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su inscripción. Dicha solicitud podrá hacerse dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico [convocatoriaspnmc@mincultura.gov.co](mailto:convocatoriaspnmc@mincultura.gov.co)
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tiene disposición el sistema de atención a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y recursos de reposición, el cual se puede acceder mediante la página web del Ministerio de Cultura: <https://www.mincultura.gov.co> , en el micrositio para la atención al cliente de PQRS: <https://www.mincultura.gov.co/ministerio/atencion-al-ciudadano/Paginas/nota.aspx> .

**ANEXO No 1. CARTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA AGRUPACIONES Y COLECTIVOS**

**CONVOCATORIA CELEBRA LA MÚSICA 2023: EXPRESIONES SONORAS EN TORNO A LA DIVERSIDAD, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA**

**Fecha de diligenciamiento: DD/MM/2023**

**Nombre del colectivo/agrupación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

\*Tenga en cuenta que este nombre debe coincidir con la información registrada en el Formulario de participación.

Autorizamos a **XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No **XXXXXXXXXXXX** para actuar en nuestro nombre y representación, en lo relacionado con la participación, selección y demás trámites, siendo solidarios en todas las responsabilidades que se deriven de su cumplimiento.

**Integrantes:**

<b>No.</b>	<b>Nombre integrante</b>	<b>Número de cédula</b>	<b>Rol que va a desarrollar en el grupo</b>	<b>Firma</b>
1				
2				
3				
4				
...				

\*Tenga en cuenta que este nombre debe coincidir con la información registrada en el Formulario de participación.

De igual manera,

Firma del representante designado

C.C.

**Ministerio de Cultura**

Dirección: Carrera 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081